



COMUNICADO

06 de marzo de 2025

Reforma Constitucional para proteger el maíz nativo mexicano

El 23 de enero de 2025, la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, envió a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 4o y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la conservación y protección de los maíces nativos, su diversidad genética y riqueza biocultural.

Para ello, en el mes de febrero se sostuvieron mesas de trabajo entre la Comisión de Puntos Constitucionales, las personas titulares de las Secretarías de Ciencia, Agricultura, Ambiente, el director general del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, así como organizaciones de la sociedad civil, académicas, productoras y productores, donde se manifestaron diversidad de voces que resaltaron el reconocimiento de México como centro de origen y diversidad genética del maíz, elemento esencial de la identidad, cultura y alimentación de los pueblos indígenas y afromexicanos, se destacó la necesidad de que la redacción fuese clara, para evitar confusiones, con respecto al maíz genéticamente modificado, señalando que este maíz es aquel cuyo material genético ha sido alterado mediante biotecnología moderna, superando las barreras naturales de la reproducción y la recombinación.

Por otro lado, también se refirió que se deberían destinar recursos para la innovación científica que permita cuidar y ampliar la cosecha de cultivos de maíz nativos sin la necesidad de utilizar semillas genéticamente modificadas. Luego de estas mesas de trabajo, se recabaron todos los comentarios, hasta ajustar la redacción de la propuesta de la iniciativa, misma que fue aprobada de la siguiente manera:

Artículo 4o. ... Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará. México es centro de origen y diversidad del maíz, que es un elemento de identidad nacional, alimento básico del pueblo de México y base de la existencia de los pueblos indígenas y afromexicanos. Su cultivo en origen y diversidad del territorio nacional debe ser libre de modificaciones genéticas producidas con técnicas que superen las barreras naturales de la reproducción o la recombinación, como las transgénicas.





Todo otro uso del maíz genéticamente modificado debe ser evaluado en los términos de las disposiciones legales para quedar libre de amenazas para la bioseguridad, la salud y el patrimonio biocultural de México y su población. Debe priorizarse la protección de la biodiversidad, la soberanía alimentaria, su manejo agroecológico, promoviendo la investigación científica-humanística, la innovación y los conocimientos tradicionales.

Artículo 27. ... XX. El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural, cultural, económico y de salud, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina su bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, fomentará la actividad agropecuaria y forestal, cultivos tradicionales con semillas nativas, en especial el sistema milpa, para el óptimo uso de la tierra libre de cultivos de maíz genéticamente modificado, en los términos definidos en el artículo 4o con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación, investigación, innovación, conservación de la agrobiodiversidad y asistencia técnica, fortaleciendo las instituciones públicas nacionales.

Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear, organizar y monitorear la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

Una vez aprobada por la Cámara de Diputados, el 05 de marzo de 2025, el Senado de la República, luego de las respectivas discusiones sobre la propuesta, aprobó la reforma a los artículos 4o y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conservar y proteger la diversidad de las razas de maíz nativo. El dictamen quedó respaldado con 97 votos a favor y 16 en contra en lo general; y 88 votos a favor y 17 en contra en lo particular.

En resumen, dentro de las modificaciones a la Constitución, destaca que deberá priorizarse la protección de la biodiversidad, la soberanía alimentaria el manejo agroecológico de los maíces nativos, plantea también que el Estado promoverá los cultivos tradicionales con semillas nativas, en especial el sistema milpa, para el óptimo uso de la tierra libre de cultivos de maíz genéticamente modificado, así como la investigación, innovación, conservación de la agrobiodiversidad y asistencia técnica fortaleciendo las instituciones públicas nacionales.

Secretaría Ejecutiva de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados

